



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023- 2024-MDA/A**

Amarilis, 11 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

Resolución Viceministerial N° 000166-2021-VMPCIC/MC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, insta *que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000166-2021-VMPCIC/MC, de fecha 07 de julio del 2021, se establece en su Artículo 1º.- ***Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Los Negritos de Huánuco***, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, por constituir una variante particular de un género de danza muy difundido en toda la región andina; por entrelazar en su representación motivos muy diversos tales como la esclavitud, la servidumbre, un retrato del poblador pagano y la manumisión; por configurar un discurso coherente y una visión de la historia y sociedad andinas; y por expresar una intensa devoción religiosa a través de una estética de gran riqueza visual, musical y dancística; todo lo cual la ha convertido en un emblema de identidad para la región.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Amarilis, distingue y condecora a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo a los criterios de justicia, independencia de intereses religiosos, políticas, **sociales** o económicas, como muestra de afecto y gratitud a determinadas acciones.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - RECONOCER Y FELICITAR**, a la **COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS TODAS LAS SANGRES DEL BARRIO SEÑOR DE HUALLAGA (LLICUA)**, Representado por el Sr. Dario Angel Isla Vigilio, y por intermedio a todos sus asociados, por su aporte cultural en difundir la máxima expresión cultural de la Nación a la Danza de los Negritos de Huánuco – Amarilis para el Mundo 2024.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
C.A.E. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE

